Mercado

El abogado general de la Unión Europea considera que el Irph puede ser abusivo

El documento abre la puerta a que el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) puedan anular las hipotecas que usan este índice para fijar el precio de los préstamos.

EjePrime
10 sep 2019 - 10:40



Nuevo golpe a la banca española. El abogado general de la Unión Europea, Maciej Szpunar, considera que el Índice de Referencia de Préstamos Hipotecarios (Irph) **no es trasparente por el mero hecho de ser oficial y que los jueces deben dictaminar si es abusivo**.

De este modo, el letrado comunitario contradice al Tribunal Supremo, que en 2017 avaló este índice de referencia hipotecaria al que están suscritos cerca de un millón de préstamos en España. A pesar de **que las consideraciones del letrado general no son vinculantes** de cara a la futura sentencia, la mayoría de fallos suelen seguir la dirección marcada por sus consideraciones.

Para Szpunar, la clausula contractual que fija un tipo de interés tomando como referencia uno de los seis índices oficiales legales que pueden ser aplicados por los

https://www.ejeprime.com/mercado/el-abogado-general-de-la-union-europea-considera-que-el-irph-puede-ser-abusivo

El presente contenido es propiedad exclusiva de EJEPRIME EDICIONES, SLU, sociedad editora de EjePrime (www.ejeprime.com), que se acoge, para todos sus contenidos, y siempre que no exista indicación expresa de lo contrario, a la licencia Creative Commons Reconocimiento. La información copiada o distribuida deberá indicar, mediante cita explícita y enlace a la URL original, que procede de este sitio.

bancos a los préstamos variables “no está excluida del ámbito de aplicación de la directiva”.

Las consideraciones del abogado general no son vinculantes, aunque la mayoría de fallos suelen seguir la dirección marcada por sus consideraciones

El Irph es un índice oficial elaborado por el Banco de España que se calcula a partir de la media de los tipos de interés de las hipotecas que concede el conjunto del sector bancario. **Es el segundo más usado en España tras el euribor**, ligado a los préstamos entre bancos. A pesar de que se usa desde 1994, no fue hasta 2016 cuando la diferencia entre los dos índices se acentuó. Así, en agosto el Euribor se situó en un 0,36% negativo y el Irph se mantuvo en el 1,84%.

El principal argumento de las asociaciones de consumidores que han llevado el caso a la justicia es que los bancos usaron la estabilidad del Irph como reclamo comercial sin ofrecer toda la información sobre su funcionamiento y la posibilidad de cambiarlo por otro índice.

Si finalmente la justicia europea da la razón a los usuarios, **se estima que la banca puede tener que asumir un coste de entre 3.000 millones y 44.000 millones de euros** dependiendo de si está obligada a devolver el coste extra que han supuesto estas hipotecas y del grado de retroactividad.

https://www.ejeprime.com/mercado/el-abogado-general-de-la-union-europea-considera-que-el-irph-puede-ser-abusivo

El presente contenido es propiedad exclusiva de EJEPRIME EDICIONES, SLU, sociedad editora de EjePrime (www.ejeprime.com), que se acoge, para todos sus contenidos, y siempre que no exista indicación expresa de lo contrario, a la licencia Creative Commons Reconocimiento. La información copiada o distribuida deberá indicar, mediante cita explícita y enlace a la URL original, que procede de este sitio.